



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
03 ABR 2021
Recibido..... 0723Hs
Exp. N°..... 43175C.D

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la inminente vigencia de la Ley Provincial N° 14.003, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.348 "Complementaria de la Ley sobre Riesgo del Trabajo" disponga se garantice:

- a) Una Delegación de Comisión Médica para el Departamento General Obligado;
- b) Personal Administrativo y profesionales competente que laboren en la misma de manera continua e ininterrumpida;
- c) Condiciones edilicias aptas para el desarrollo de las actividades laborales correspondientes y acorde a las necesidades del servicio requerido.-

Diputada Provincial
Marlen Luciana Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial
Fabian Bastia

Diputada provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputada Provincial
Silvana Di Stefano

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Funda el presente pedido en que como es de público conocimiento el 3 de mayo de 2021 comienza a regir la ley provincial N° 14.003 la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.348 "Complementaria de la Ley sobre Riesgo del Trabajo".

Tal como expresamente lo dispone el art. 2 de la referida norma el Poder Ejecutivo provincial es el encargado de celebrar "*...convenios de colaboración y coordinación con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a los fines de que las Comisiones Médicas Jurisdiccionales instituidas por el artículo 51 de la Ley Nacional N° 24.24...*" comiencen a actuar en todo el territorio de nuestra provincia, dicho extremo no se estaría cumpliendo de manera adecuada en el Departamento General Obligado, dado hemos tomado conocimiento a través del Colegio de Abogados de la 4° Circunscripción y de parte de la misma Jueza Laboral de la ciudad de Reconquista, que en la dependencia de la Superintendencia de Trabajo sita en la ciudad mencionada no es más que un "contenedor" con personal prácticamente escaso, dado que concurren pocos días de la semana o, en ocasiones son administrativos que concurren de otras localidades (Rosario por ejemplo) por lo que sólo puede solicitarse una respuesta certera o la solución a requerimientos contando con la presencia de los mismos careciendo los administrativos locales de toda información y/o posibilidad de brindar información, configurándose solamente una especie de "mesa de entradas", lo cual se encuentra muy lejos de lo que la ley establece.

Asimismo, cabe destacar que la dependencia con la que cuenta hoy la ciudad de Reconquista funciona en un contenedor, siendo un espacio muy reducido la cual no cuenta con una sala de espera ni con espacio suficiente para el desarrollo de las correspondientes evaluaciones médica, por lo que a los fines de una solución se ha planteado la posibilidad de que la dependencia de Superintendencia de Riesgo del Trabajo pueda



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

instalarse en las inmediaciones de la oficina de la Secretaria de Trabajo de la ciudad, la cual cuenta con espacio más que suficiente para que dentro del mismo edificio se puedan llevar a cabo ambas actividades lo que no solamente conllevaría a optimizar los recursos del estado sino también que en un mismo lugar el trabajador cuente con las dependencias necesarias para el ejercicio de sus derechos.

A todo lo dicho, se suma la mala atención del personal no solamente por los numerosos reclamos de malos tratos sino también, que nos han llegado testimonios de trabajadores presentes en horarios de la madrugada con la esperanza de contar con un turno para acceder a la evaluación médica remedio que han encontrado a la larga espera para el mismo, como también la falta de anticipación en las situaciones para las evaluaciones lo que conlleva que, no solamente que no se cumplan los plazos fijados por la ley, sino que también acarrea la incompetencia del trabajador demorando con ello el trámite y aplazando la tutela de los derechos de nuestros trabajadores.

Creemos que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios de manera inmediata a estas necesidades a los fines de la efectivización del servicio y realizar los ajustes necesarios para consolidar el nuevo sistema instaurado sin más demoras en miras a que su implementación es inminente.

Por ello, solicitamos a nuestros pares Diputadas y Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto.-

Diputada Provincial
Marlen Luciana Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial
Fabian Bastia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputada Provincial
Silvana Di Stefano

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro